

ACUERDOS



ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 2013 (02 AGO 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL DETERMINA EL USO DE UN BIEN INMUEBLE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 167 del Decreto - Ley 1333 de 1986,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Determinar el uso del bien inmueble de propiedad del Municipio de El Carmen de Viboral, identificado con el folio de matrícula inmobiliario 018 - 24108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, adquirido por El Municipio de El Carmen de Viboral por escritura pública número 248 del 30 de abril de 1983, de la Notaría Única de El Carmen de Viboral, para la **Casa de la Juventud**; inmueble ubicado entre la calle 29 con carrera 28 de esta localidad.

ARTÍCULO 2: En la **Casa de la Juventud**, se desarrollarán planes, programas y proyectos para el sector de la juventud, acorde con los Planes Institucionales, Planes de Desarrollo y Políticas del sector.

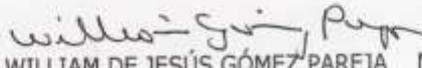
ARTÍCULO 3: La Administración Municipal, apropiará las partidas necesarias para el sostenimiento y funcionamiento de la **Casa de la Juventud**.

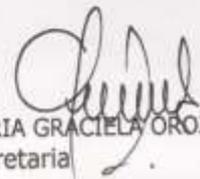
ARTÍCULO 4: La administración Municipal en un plazo de 3 meses reglamentará todo lo relacionado con el funcionamiento y administración de la Casa de la Juventud.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil trece (2013), según Acta 041, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

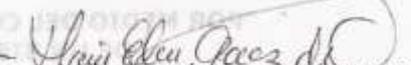

WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente

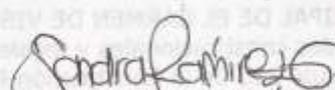

MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

v.o.
A

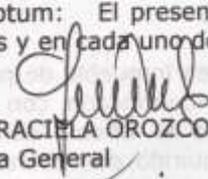
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy primero (1º) de agosto de dos mil trece (2013), para sanción y publicación legal.


WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Vicepresidenta Primera


SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓME
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

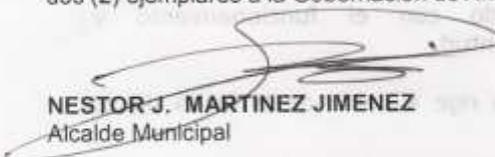

MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria General

Graciela O.

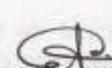
Recibido en la Alcaldía Municipal, el viernes 02 de agosto de 2013, a las 11:00 de la mañana.


JOSE RODRIGO BAENA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 02 AGO 2013. Enviase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 02 AGO 2013, se pública este Acuerdo.


JOSE RODRIGO BAENA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos